



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0133 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

## VISTOS:

Los expedientes de registro Nos. 25881 y 27521, el Informe Nº 202-2018-GRA/GRTC-AJ, sobre solicitud de Duplicado de licencia de conducir y posterior pedido de Anulación, del Administrado HUGO VICTOR PILCO JARA;

## CONSIDERANDO:

El administrado HUGO VICTOR PILCO JARA, mediante Solicitud de Reg. Nº 25881 del 23 de Marzo del 2018, solicitó la Revalidación de la Licencia de Conducir Nº H29542649, de la Clase A, Categoría IIA, y posteriormente con escrito de registro Nº 27521 del 02.ABR.2018, solicita se le anule el mencionado trámite de Duplicado;

Que, el solicitante el 19.MAR.2018, incurrió en la Infracción M-02, integrada en la papeleta Nº 586034 impuesta por la Municipalidad de Arequipa, la cual aún se encuentra en proceso de suspensión de la licencia como sanción;

Que, según el Anexo III Tabla de Infracciones, Sanciones y Medidas Aplicables a los alumnos y postulantes a una licencia de conducir, del Decreto Supremo 026-2016-MTC determina como infracción A01 "Solicitar u obtener Revalidación, (...) por la persona cuya licencia de conducir se encuentre (...) suspendida le corresponde como sanción una multa de 100% UIT mas la suspensión por el doble de tiempo". Por lo que se deduce que el solicitante al realizar el presente trámite podría incurrir en nueva infracción, por tanto no es posible atender la solicitud de Duplicado del administrado al encontrarse pendiente un proceso de sanción para suspender su licencia de conducir por tres años;

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional Nº 221-2017-GRA/GGR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro Nº 25881 sobre Duplicado de licencia de conducir Nº H29542649 y la solicitud de registro Nº 27521 sobre anulación del trámite de Duplicado de Don HUGO VICTOR PILCO JARA.

**ARTICULO SEGUNDO:** SE NOTIFIQUE al administrado en cumplimiento del Artículo 20º del TUO de la Ley 27444, para los efectos pertinentes.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **14 MAY 2018**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. CHRISTIAN HUMBERTO RODRIGA CONTRERAS  
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE (e)  
AREQUIPA